



065/73

Expte: 214/73

VISTO:

El pedido formulado por las autoridades de los Institutos de Antropología y Ciencias Afines y de Biología y Ciencias Agropecuarias, solicitando su incorporación a la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado sobre dichos antecedentes los pertinentes estudios evaluativos, así como las correspondientes deliberaciones y análisis, los cuales permiten ya adoptar una resolución al respecto;

Que la Universidad ha abierto oportunamente la inscripción de alumnos para las carreras de Licenciado en Antropología y / Profesor en Ciencias Biológicas, Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Recursos Naturales, las cuales coinciden fundamentalmente con las // disciplinas abarcadas por los citados Institutos;

Que la Universidad, en permanente servicio a la juventud estudiosa, debe adoptar los mecanismos más convenientes para que el alumnado de dichos institutos pueda incorporarse a los claustros universitarios mediante un pleno aprovechamiento de los conocimientos que haya podido adquirir en la institución privada que los albergaba hasta ahora;

Que, al propio tiempo, se ha llegado a la conclusión de que la estructura orgánica de esta Universidad torna impracticable, desde un punto de vista técnico, el pedido de "incorporación" o "anexión" de los citados Institutos, pues ello crearía una heterogeneidad organizativa; en cambio, resulta más conveniente la integración de las citadas áreas de estudio a los órganos naturales de la Universidad (Departamentos y Comisiones Curriculares);

Que tampoco resulta practicable la incorporación del cuerpo docente de dichos Institutos, por imperio de la Ley universitaria la cual establece que los profesores serán designados mediante concurso público, como lo han sido los profesores que integran el claus



Universidad Nacional de Salta

...///

tro de esta Universidad; es así como algunos profesores de dichos Institutos han ganado oportunamente concursos en la Universidad y dictan normalmente sus cátedras;

Que por nota del Sr. Secretario de Asuntos Académicos obrante en estas actuaciones se comunicó a los Institutos la política adoptada;

POR ELLO:

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

Art.1°.- Ratificar la absorción de alumnos de los Institutos de Antropología y Ciencias Afines y de Biología y Ciencias Agropecuarias, en las correspondientes carreras de esta Universidad, según los procedimientos que las comisiones / responsables determinen en cada oportunidad, procurando / el máximo aprovechamiento de estudios de dichos alumnos / realizados en la esfera privada, y procurando posibilitar su graduación en un término razonable que no prolongue desmedidamente sus estudios, la Universidad determinará en / cada caso los requerimientos, planes de transición y todo / otro aspecto relativo a su incorporación a esta Universidad.

Art.2°.- Proceder al llamado a concurso de profesores y de docentes auxiliares para la implementación progresiva de dichos estudios, una vez fijados los planes y asignación presupuestaria correspondiente.

Art.3°.- Declarar que no corresponde, por razones de organización, / la anexión directa de institutos pre-existentes como los / nombrados en el Art.1°; y que por imperio de la Ley Universitaria es imposible la incorporación de profesores de la esfera privada fuera de los mecanismos establecidos para / el acceso a la cátedra univervitaria.

Art.4°.- Declarar asimismo que la Universidad fija su política en /

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

este aspecto teniendo como primordial objetivo la atención de las necesidades y aspiraciones de la región y de la juventud estudiantil, las cuales merecen la organización de sus estudios en el mejor nivel posible y con todas las garantías que sean factibles acerca de su jerarquía académica y científica.-

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

HEM/lef



Dr. GUSTAVO F. J. CIRIGLIANO  
Secretario Asuntos Académicos



Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR